

REGLAMENTO INTERNO

PROGRAMA DE DOCTORADO EN ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

TITULO I. Consideraciones generales

Artículo 1. El programa de Doctorado en Economía y Gestión de la Información de la Universidad del Bío-Bío se registrará por las normas específicas del presente reglamento. En todos los aspectos no tratados en ellas, se registrará, en lo pertinente, por el Reglamento General de la Escuela de Graduados de la Universidad del Bío-Bío, contenido en el Decreto Universitario Exento N° 2061, de 2012, y por el Reglamento General de programas conducentes a los grados académicos de Magister y Doctor impartidos por la Universidad del Bío-Bío, contenido en el Decreto Universitario Exento N° 3116, de 2012, o las normas internas que en lo sucesivo les reemplacen.

TITULO II: Del Ingreso al Programa

Artículo 2.1. La formación académica de los/as postulantes al Programa de Doctorado en Economía y Gestión de la Información se rige bajo el marco nacional de Cualificaciones de la Educación Superior o por el instrumento sucesivo que lo reemplace.

Artículo 2.2. Los requisitos de ingreso al programa son:

- Poseer grado de Licenciado en Ciencias de la Economía, Administración, Ingeniería o similares, o bien grado de Magíster en alguna de las disciplinas antes mencionadas. Las certificaciones académicas deberán emanar de alguna de las Instituciones Universitarias reconocidas por el Ministerio de Educación de Chile o su equivalente en el extranjero. En el caso de certificaciones académicas extendidas en el extranjero, éstas deberán acreditarse mediante instrumentos debidamente apostillados o legalizados en Chile.
- Certificar nivel de inglés B2 o estar dispuesto, si fuere necesario, a tomar cursos de nivelación de comprensión y expresión oral y escrita del idioma. Serán medio de certificación pruebas internacionales como TOEFL, TOEIC, Michigan o Test institucional aplicado según programa de formación académica anual.
- Acreditación del idioma español, en caso de que el/la postulante no sea de un país de habla hispana, para lo cual debe certificar nivel de idioma español B1 (Prueba Instituto Cervantes) o equivalente, o estar dispuesto, si fuere necesario, a tomar cursos de nivelación de comprensión y expresión oral y escrita de este idioma.

Todo/a postulante deberá completar y enviar a la Secretaría del programa una solicitud de admisión (que estará disponible en el sitio web) y estar disponible para una entrevista, presencial o a distancia, para el caso de ser preseleccionado/a. Dicha solicitud de postulación deberá estar respaldada con los documentos que se detallan a continuación:

- Solicitud de admisión declarando su motivación para ingresar al programa y sus intenciones de profundización del conocimiento en las líneas de investigación del Doctorado en

Economía y Gestión de la Información. En la solicitud debe indicar en qué línea de investigación le interesaría desarrollar su tesis doctoral garantizando el tiempo comprometido para el desarrollo del programa. Adicionalmente, el/la postulante debe indicar actividad actual y posibilidades de financiamiento.

- Currículum Vitae que incluya el debido respaldo de su(s) grado(s) académico(s), certificado de concentración de notas (con una descripción del ranking o percentil de la ubicación del postulante entre sus pares al momento de egreso), plan de estudios y malla curricular de pregrado y postgrado(s) informados. Las certificaciones académicas extendidas en Chile se acreditarán mediante el respectivo instrumento oficial o su copia autorizada ante notario público. En caso de certificaciones académicas extendidas en el extranjero, éstas deberán acreditarse mediante instrumentos apostillados o legalizados en Chile.
- Dos cartas de recomendación de carácter académico según formato establecido por el programa.
- Fotocopia de cédula de identidad y certificado de nacimiento. En el caso de extranjeros se deberá acompañar copia autorizada del respectivo pasaporte.

Documentos adicionales:

- Propuesta inicial de investigación donde describa, en forma general, el problema de investigación que desea resolver y en lo posible indique el nombre de un profesor del claustro académico del programa que valide su tema de investigación.
- Documentación de respaldo sobre experiencia demostrable en las líneas de investigación del programa (académica y/o profesional). Por ejemplo, artículos científicos aceptados o publicados, presentaciones en congresos, participación en proyectos, etc.

Artículo 2.3. En el momento de ser aceptado, el/la postulante extranjero deberá presentar una declaración jurada simple que exprese que tiene los recursos financieros suficientes para realizar estudios de Postgrado en Chile (independiente de su postulación a becas) y Carta de corroboración de domicilio en su respectivo país.

Artículo 2.4. El/la postulante que por su formación previa requiera de un proceso de nivelación, deberá cursar las asignaturas de nivelación sugeridas por el Comité de Selección. Estas asignaturas no constituyen oferta de cursos desde el Doctorado, sino corresponden a asignaturas impartidas en programas de pregrado y/o postgrados vigentes de la Universidad del Bío-Bío. En cualquier caso, las asignaturas tomadas como cursos de nivelación no aportarán créditos al informe curricular del estudiante del programa de Doctorado.

Artículo 2.5. La notificación a los/as postulantes de su preselección o no preselección, de la entrevista personal que procediere practicar de acuerdo con lo establecido en la respectiva convocatoria y de su selección final, se realizarán mediante carta certificada al domicilio señalado por el/la postulante y/o al correo electrónico que éste/a haya informado voluntariamente para estos efectos en su postulación.

Para que los/as estudiantes aceptados obtengan la calidad de alumno/a regular deberán formalizar el pago de los derechos de matrícula correspondientes e inscribir asignaturas o actividades en los plazos establecidos al efecto en el Calendario Académico de Postgrado de la Universidad del Bío-Bío, incluso durante el período que se destine exclusivamente al desarrollo de actividad de tesis o al cumplimiento de otros requisitos obligatorios para la obtención del grado respectivo.

Artículo 2.6. Los/as postulantes graduados/as o titulados/as en el extranjero y que sean aceptados en el programa deberán presentar sus Certificados de Título y/o Grado y Calificaciones debidamente apostillados o legalizados en Chile al momento de tramitar su matrícula.

TITULO III: Del Plan de Estudios

Artículo 3.1. El plan de estudios del Doctorado en Economía y Gestión de la Información, de dedicación exclusiva, está constituido por asignaturas obligatorias y electivas, el que tiene una duración de ocho semestres académicos (240 SCT en total).

Artículo 3.2. Ningún estudiante podrá tomar semestralmente menos asignaturas que las señaladas para el respectivo período en el Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Economía y Gestión de la Información, con excepción de aquellos/as estudiantes que hayan convalidado asignaturas provenientes de otros programas, que hayan realizado articulación con programas de Magíster de la Universidad del Bío-Bío asociados al Doctorado o bien que hayan tenido que inscribir asignaturas de nivelación.

Artículo 3.3. Los/as estudiantes que, por razones justificadas, no pudieren rendir sus evaluaciones, entregar un trabajo o estar impedidos de participar en las instancias de calificación por asignaturas, deberán regularizar su situación ante el/la Directora/a del Programa en un plazo no mayor a diez días hábiles después de la fecha de la respectiva evaluación, entrega de trabajo o instancia de calificación.

Artículo 3.4. La permanencia máxima en el programa, incluyendo el desarrollo de la Tesis de Grado, será de 12 semestres académicos.

Artículo 3.5. El/la estudiante, en conjunto con su Profesor Guía, elaborará una propuesta de Plan de Estudios, especificando los potenciales electivos que el/la estudiante cursará, que deberá ser aprobado por el Comité Académico del Programa. La propuesta deberá ser presentada al término de su primer año en el Programa.

Artículo 3.6. El/la estudiante deberá rendir una presentación oral del estado de avance de su investigación al final de cada semestre en el marco del curso Tesis, ante el Comité Académico del Programa y la comunidad científica de la Facultad de Ciencias Empresariales. La asistencia a estas instancias será de carácter obligatorio para todos los estudiantes del programa de Doctorado. La presentación oral y todos los aspectos propios de la investigación, serán evaluados a partir de una rúbrica de evaluación formativa que no afectará la calificación final de la Tesis de Grado.

TITULO IV: De la Convalidación de Asignaturas

Artículo 4.1. Los/las estudiantes matriculados en el programa que hayan obtenido los grados académicos habilitantes para ingresar a este, sea en la Universidad del Bío-Bío o en alguna otra de las Universidades del Estado u oficialmente reconocidas por el Estado, podrán solicitar por escrito a el/la Director/a del Programa la convalidación de las asignaturas que estimen pertinentes. Para este efecto, deberán presentar los programas oficiales de las asignaturas a reconocer antes del inicio de clases, visados por la Dirección del Programa académico de origen. Sin perjuicio de lo anterior, la

convalidación de asignaturas deberá ajustarse a lo establecido sobre dicha materia específica por la Comisión Nacional de Acreditación o el organismo que lo reemplace y no podrá considerar la convalidación de la actividad de graduación.

Artículo 4.2. Serán requisitos mínimos para la convalidación de una asignatura:

- Que el/la estudiante haya aprobado dicha asignatura con una calificación mínima de 5,0.
- Cantidad de créditos SCT sean similares entre las asignaturas a convalidar.
- Una similitud mínima de un 80% de los contenidos o similitud de competencias declaradas en los programas de las asignaturas a convalidar.

Estos requisitos serán validados por el Profesor Responsable de la Asignatura que se desea convalidar en el Doctorado en Economía y Gestión de la Información.

TITULO V: Sobre la Articulación

Artículo 5.1 Los/as estudiantes del Programa de Magíster en Gestión de Empresas y del Magister en Ciencias de la Computación de la Universidad del Bío-Bío podrán articular verticalmente con el Programa de Doctorado en Economía y Gestión de la Información, mediante una postulación regular a dicho programa, cumpliendo con todos los requisitos estipulados para el respectivo proceso, postulación que será evaluada al interior del Comité Académico del programa siguiendo los mismos criterios de evaluación definidos en artículo 2.2.

Artículo 5.2. Los estudiantes graduados del Programa de Magíster en Ciencias de la Computación y del Programa de Magíster en Gestión de Empresas podrán articular verticalmente con el programa de Doctorado en Economía y Gestión en Ciencias de la Información a partir de la convalidación de asignaturas, según se trata en el Título IV: De la convalidación de asignaturas.

Artículo 5.3. Excepcionalmente, un/a estudiante del Doctorado podrá retirarse del programa optando expresamente a continuar estudios en el Magíster en Ciencias de la Computación o en el Magister en Gestión de Empresas impartido por la Universidad, a través de la Facultad de Ciencias Empresariales. Ello, a solicitud escrita del/de la estudiante y previa aprobación tanto del Comité Académico del programa de Doctorado en Economía y Gestión de la Información como del/de la Director/a del programa de Magister en que el/la estudiante desee continuar estudios. El/la estudiante deberá cumplir con todos los requisitos que establezca este último programa y, cuando se le solicite, deberá completar cursos adicionales para adquirir las competencias del perfil de egreso del mismo.

Lo anterior se podrá llevar a cabo en los siguientes casos:

- Estudiantes con buen rendimiento que voluntariamente decidan optar por el Programa de Magíster en Ciencias de la Computación o al Magister en Gestión de Empresas
- Estudiantes que reprobren su Proyecto de Tesis en el Programa de Doctorado.
- Estudiantes que reprobren el Examen de Grado en el Doctorado.

TITULO VI: De la Permanencia en el Programa

Artículo 6.1. La calificación mínima de aprobación de cada asignatura del programa, en la escala de 1 a 7, será 5,0.

El/la estudiante será excluido/a del programa en los siguientes casos:

- a) cuando su rendimiento académico promedio semestral sea menor que 5,0,
- b) cuando repruebe dos asignaturas, en forma simultánea o consecutiva, o bien una misma asignatura dos veces,
- c) cuando repruebe su Tesis de Grado y no presente las correcciones en el plazo establecido,
- d) cuando repruebe su Tesis de Grado por segunda vez,
- e) cuando exceda el plazo máximo del programa (12 semestres).

Artículo 6.2. El/la estudiante podrá solicitar, mediante carta escrita a la Dirección del Programa de Doctorado y en conformidad a lo establecido en el Reglamento General de programas conducentes a los grados académicos de Magíster y Doctor impartidos por la Universidad del Bío-Bío, el retiro temporal o suspensión de estudios. El plazo máximo para la presentación será hasta cuatro semanas después de iniciado el semestre académico. La reincorporación, cuando proceda, estará sujeta a las exigencias académicas y administrativas del momento.

TITULO VII: Del Proyecto de Tesis y la Tesis de Grado

Artículo 7.1. La Tesis de Grado del Doctorado en Economía y Gestión de la Información es un trabajo de investigación, individual y desarrollado en una de las áreas de investigación del programa, bajo la supervisión y apoyo de un Profesor Guía.

Artículo 7.2. Antes de iniciar formalmente su Trabajo de Tesis, el estudiante de Doctorado, autorizado por el respectivo Profesor Guía, deberá presentar, defender y fundamentar, al término del cuarto semestre y ante una Comisión Evaluadora conformada por al menos un investigador externo y designada por el Comité Académico del Programa, el Proyecto de Tesis que se propone desarrollar como Tesis de Grado Doctoral. Si el proyecto es aprobado, el estudiante de postgrado adquirirá la categoría de Candidato a Doctor. El Proyecto de Tesis propuesto corresponde al Examen de Calificación.

Artículo 7.3. La propuesta de Proyecto de Tesis será evaluada a través de un informe escrito y una presentación oral. La versión escrita deberá ser redactada en alguno de los formularios de Proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDECYT), o bien, del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDEF).

La evaluación del Proyecto de Tesis corresponderá a una Comisión Evaluadora, constituida por al menos tres evaluadores: el/la Profesor/a Guía y/o Co-Guía, un/a Profesor/a del Programa, acreditado/a por la Dirección de Postgrado de la Universidad del Bío-Bío, y un/a profesor/a externo/a la Universidad.

La Comisión Evaluadora de Proyecto de Tesis será designada por el Comité Académico del Programa. Todos los evaluadores deberán cumplir con las condiciones vigentes exigidas por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) o el organismo que le reemplace.

Artículo 7.4. La evaluación del Proyecto de Tesis (escrito y presentación oral) tendrá las siguientes opciones: (VER ANEXO 16.6).

- Aprobado sin modificaciones. Habilita al estudiante para comenzar su investigación.
- Aprobado con modificaciones. El estudiante dispondrá de un plazo de 30 días para efectuar las modificaciones por escrito para su propuesta de proyecto.
- Reprobado. El/la estudiante tendrá, por única vez, un plazo adicional de 120 días máximo, para presentar y defender una nueva versión del Proyecto de Tesis ante la misma Comisión Evaluadora de Proyecto de Tesis.

La calificación final incluirá las notas del Manuscrito de Proyecto de Tesis y de la Defensa Oral de Proyecto de Tesis, según la siguiente ponderación:

Manuscrito de Proyecto de Tesis	60%
Profesores Guía y/o Co-Guía	10%
Profesores Evaluadores	50%

Defensa Oral de Proyecto de Tesis	40%
Profesores Guía y/o Co-Guía	10%
Profesores Evaluadores	30%

La nota mínima de aprobación del Proyecto de Tesis será de 5,0.

El/la candidato/a podrá inscribir su tema de investigación (Tesis) una vez aprobado el Proyecto de Tesis y firmada el acta de aprobación respectiva por los integrantes de la Comisión Evaluadora y, en calidad de ministro de fe, por el/la Director/a del Programa, o quien él/ella designe.

Artículo 7.5. La evaluación del trabajo de Tesis le corresponderá a un Comité Evaluador de Tesis, el cual será nominado por el/la Directora/a de Programa y estará conformado por el/la Profesor/a Guía y Profesor Co-Guía, un profesor/a del programa y un/a profesor/a externo/a, a lo menos, quienes deberán cumplir con las condiciones vigentes exigidas por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) o el organismo que la reemplace.

El/la Director/a del Programa velará para que la Comisión que evaluó el Proyecto de Tesis actúe también como Comité Evaluador de Tesis.

TITULO VIII: De la corrección del Manuscrito de Tesis y del Examen de Grado

Artículo 8.1. Los integrantes del Comité Evaluador de Tesis dispondrán de un plazo no inferior a tres semanas y no superior a seis semanas para emitir su informe de evaluación al/la Director/a del Programa.

El Comité Evaluador de Tesis podrá calificar el trabajo como Aprobado, Aprobado con modificaciones o Rechazado.

- Si el Manuscrito de la Tesis es aprobado, se programará la fecha de su Examen de Grado, para lo cual deberá firmarse un acta de pre-aprobación de Tesis por los integrantes del Comité Evaluador de Tesis.
- Si el Manuscrito de la Tesis es aprobado con modificaciones, el/la estudiante dispondrá de 30 días hábiles para realizar correcciones y presentar nuevamente para su evaluación por el

Comité Evaluador de Tesis, que dispondrá de dos semanas para verificar las correcciones sugeridas. De ser aprobada por el Comité, se procederá a la programación de la fecha de su Examen de Grado y a la firma de un acta de pre-aprobación por los integrantes del Comité Evaluador de Tesis.

- Si el Manuscrito de la Tesis es rechazado, el/la estudiante dispondrá de 60 días hábiles para realizar las correcciones y presentar nuevamente la Tesis para su evaluación por parte del Comité Evaluador de Tesis, quien dispondrá de dos semanas para verificar las correcciones sugeridas. De ser aprobada por el Comité Evaluador de Tesis, se procederá a la programación de la fecha del Examen de Grado, el cual consistirá en la defensa oral pública de la Tesis ante el Comité Evaluador de Tesis, y a la firma de un acta de pre-aprobación por los integrantes del Comité Evaluador de Tesis.

Artículo 8.2. El documento final será entregado al/la Director/a del Programa en formato digital pdf, el que será impreso si alguno de los evaluadores lo solicita y, en todo caso, enviado al Comité Evaluador de Tesis como referencia para el Examen de Grado.

Artículo 8.3. La Tesis aprobada para su presentación oral final deberá ser enviada a la Dirección del Programa con un mínimo de siete días hábiles previos a la fecha de defensa de la misma, adjuntándose el acta de pre-aprobación de Tesis, copia de la Tesis en formato digital, copia del o los artículos publicados o aceptados y uno sometido en revista WoS/ISI, carta de aceptación de los artículos aceptados y carta de recepción del artículo sometido. Todo lo anterior, dentro de los plazos que establece el Calendario Académico de Postgrado de la Universidad del Bío-Bío para los efectos de inicios y términos de cada semestre.

Al momento de rendir su Examen de Grado, el/la estudiante deberá ser alumno/a regular del Programa.

Se acordarán las fechas para cada Examen de Grado entre el/la estudiante, Profesor/a Guía y el/la Director/a del programa y serán comunicadas oportunamente al/a la Director/a de Postgrado de la Universidad y al/a la Decano/a de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Artículo 8.4. La calificación final de la Tesis Doctoral incluirá las notas del Manuscrito de Tesis y el Examen de Grado consistente en la defensa oral pública de la Tesis, según la siguiente ponderación:

Manuscrito de Tesis	60%
Director de Tesis	10%
Profesores Evaluadores	50%
Examen de Grado	40%
Director de Tesis	10%
Profesores Evaluadores	30%

Artículo 8.5. La Tesis se considerará definitivamente aprobada cuando el resultado del Manuscrito de Tesis y Examen de Grado sea igual o superior a 5,0.

El/la estudiante podrá repetir su examen oral en un plazo no superior a 90 días corridos, si su calificación resultara ser menor a 5,0.

Una calificación menor a 5.0 en esta segunda instancia significará la desvinculación definitiva del programa. El/la estudiante, en esta instancia, podrá solicitar su aceptación en el Magíster en Gestión de Empresas o en el Magister en Ciencias de la Computación de la Universidad del Bío-Bío. La aceptación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos previstos por dichos programas.

Artículo 8.6. El/la Director/a de Tesis informará por escrito al/a la Director/a del Programa de Doctorado en Economía y Gestión de la Información la nómina de publicaciones resultantes del trabajo de Tesis antes de la defensa de ésta, a través del Examen de Grado, adjuntando las constancias correspondientes.

Artículo 8.7. La Tesis de Grado será igualmente calificada mediante los conceptos de Distinción Máxima, Distinción, Aprobado o Reprobado, de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Concepto	Nota
Distinción Máxima	6,5 – 7,0
Distinción	6,0 – 6,4
Aprobado	5,0 – 5,9
Reprobado	1,0 – 4,9

La pauta de evaluación de la Tesis de Grado se adjunta en el Anexo 16.8.

Artículo 8.8. La Tesis concluirá con:

- La entrega de ejemplares empastados de acuerdo a los requerimientos de la Biblioteca y una para la Dirección del programa.
- La entrega de una copia digital en formato PDF, según la pauta de presentación de memorias de la Biblioteca de la Universidad.

TITULO IX: Del formato del Manuscrito de la Tesis de Postgrado

Artículo 9.1 El manuscrito de la Tesis final podrá ser en la modalidad de Tesis convencional o Tesis por compilación de artículos (basada en al menos tres artículos científicos). Para el caso de la tesis convencional, se deberá constatar un artículo publicado o aceptado, mientras para la tesis por compilación de artículos se deberán informar un artículo publicado o aceptado y otro sometido a revisión en una revista científica WoS/ISI. No se exigen requisitos de publicación o envío para los siguientes artículos que pueda generar el estudiante. En ambos casos, se deberá indicar y adjuntar todos los productos de la tesis de grado: publicaciones asociadas al tema, presentaciones a congresos nacionales y/o internacionales, capítulos de libros, etc.

Artículo 9.2. La Tesis convencional estará escrita en español o inglés e incluirá al menos:

1. Portada, índice de contenidos, tablas y figuras, glosario de términos, dedicatoria
2. Resumen en español e Inglés (no más de 300 palabras)
3. Introducción
4. Definición del problema de estudio y oportunidad
5. Objetivo general, objetivos específicos e hipótesis
6. Estado del arte
7. Metodología de la investigación

8. Resultados
9. Discusión
10. Conclusiones y recomendaciones
11. Bibliografía
12. Anexos

Artículo 9.3. La Tesis por compilación de artículos contemplará las siguientes secciones:

1. Portada, índice de contenidos, tablas y figuras, glosario de términos, dedicatoria
2. Resumen en español e Inglés (no más de 300 palabras)
3. Introducción
4. Definición del problema de estudio y oportunidad
5. Objetivo general, objetivos específicos e hipótesis
6. Artículos
7. Conclusiones y recomendaciones
8. Bibliografía
9. Anexos

Artículo 9.4. El manuscrito deberá ser cosido en el lomo y empastado con tapas de cartón piedra Nº2, recubiertas con vano azul oscuro. El lomo deberá llevar impreso, en letras doradas Arial 12 y en la dirección longitudinal, las leyendas: a) En su parte superior, Tesis de Doctorado, b) en su parte central y en número arábigos, el año, y c) en su parte inferior el Nombre, con inicial del segundo Nombre, y Apellidos del autor. En la tapa (portada llevará en la parte superior el escudo de la Universidad del Bío-Bío, el nombre de la Facultad y el grado académico. Asimismo, tendrá impreso el título de la Tesis y el nombre del estudiante graduado.

En la contraportada deberá contener la misma información registrada en la tapa, incluyendo además los nombres del o los profesores guía, de la Comisión Evaluadora y la fecha del examen de grado.

Tanto el texto del manuscrito de la tesis como las tablas y figuras serán impresas en papel bond blanco tamaño carta de gramaje 75g/m² teniendo presente el formato a continuación:

- | | |
|---------------------------------|--|
| a) Márgenes superior e inferior | : 2,5 cm |
| b) Margen izquierdo | : 3,0 cm |
| c) Margen derecho | : 2,5 cm |
| d) Espacio interlínea | : 1,5 |
| e) Numeración | : Centrada en la parte inferior de la página |
| f) Tipo de letra | : Arial 11 |

El manuscrito con el texto, tablas y/o figuras impreso fuera de estos márgenes no será aceptado.

Todas las tablas y figuras serán enumeradas consecutivamente. Las tablas y figuras llevarán un título centrado en la parte superior e inferior, respectivamente.

TITULO X: Graduación

Artículo 10. Los requisitos para la obtención del grado de Doctor/a en Economía y Gestión de la Información, con los que el estudiante acreditará haber adquirido las competencias del respectivo perfil de egreso, serán:

- a) Haber aprobado todas las actividades académicas contempladas en el Plan de Estudios, correspondiente a 240 créditos del Sistema de Créditos Transferibles -SCT- con un promedio final de calificaciones del programa igual o superior a 5,0.
- b) Haber aprobado el manuscrito de la Tesis y el Examen de Grado con una calificación final igual o superior a 5,0.
- c) Tener a lo menos 1 artículo científico aceptado o publicado y otro sometido, ambos, en revistas indexadas en WoS/ISI.

TITULO XI. Disposiciones Finales

Artículo 11.1: Las situaciones de excepción, en el marco del presente Reglamento, deberán ser estudiadas y resueltas por la Dirección del Programa, en el marco de las atribuciones entregadas por las normas reglamentarias vigentes en la Universidad del Bío-Bío.

Asimismo, cualquier otra situación especial relativa a las materias de que trata este reglamento y que no se encuentren expresamente contempladas en él, o en otras normas específicas, y siempre que no corresponda a materias de competencia exclusiva del/de la Rector/a u otra autoridad universitaria, deberán ser estudiadas y resueltas por la mencionada Dirección, la cual podrá requerir los informes y disponer la práctica de las diligencias que estime pertinentes para la adecuada decisión del asunto.

Artículo 11.2: En la resolución de las situaciones contempladas en el artículo anterior, así como de cualquier otro asunto relativo a las materias referidas en este Reglamento, que no tenga establecido un procedimiento especial, serán aplicables las normas de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.